



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos fue turnada como pendiente legislativo y para efecto de su estudio y dictamen, la iniciativa a efecto de reformar el artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de Ley de Juicio Político para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Con fundamento en los artículos 111 fracción II, 169 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formulamos a la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 17 de marzo de 2015 ingresó la iniciativa a efecto de reformar el artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de Ley de Juicio Político para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura, turnándose por la presidencia del Congreso a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.

I.2. En reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, del 26 de marzo de 2015, se radicó la iniciativa y fue aprobada la metodología de trabajo en los siguientes términos:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de Ley de Juicio Político para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Metodología

- a) *Se remitirá la iniciativa a los 46 ayuntamientos, a los 36 diputados y diputadas de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la Coordinación General Jurídica, Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y al Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato referente a la reforma al artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como de la Ley de Juicio Político para el Estado de Guanajuato, quienes contarán con un término de 20 días hábiles para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes, a través de la misma vía de comunicación.*
- b) *Las observaciones remitidas a la secretaría técnica, serán compiladas y además se elaborará el comparativo respectivo para presentarlo a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en el término que para tal efecto se establezca.*
- c) *El comparativo se circulará a las diputadas y a los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a efecto que se impongan de su contenido.*
- d) *Se establecerá una mesa de trabajo conformada por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, asesores de quienes conforman la misma, un representante –en su caso– del Poder Judicial designado por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, de la Coordinación General Jurídica, del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato para discutir y analizar las observaciones remitidas.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de Ley de Juicio Político para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

1.3. En fecha 12 de septiembre de 2018, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Tercera Legislatura, determinaron dejar esta iniciativa como un pendiente legislativo para que fuera la siguiente Legislatura quien se pronunciara al respecto.

1.4. En fecha 8 de octubre del año en curso, se instaló la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura, donde se impusieron del contenido de los pendientes legislativos, y entre ellos se encuentra la iniciativa que se dictamina.

1.5. Finalmente, la presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido negativo, en los términos del artículo 162 y conforme a lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272 fracción VIII inciso e de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

III. Contenido y consideraciones sobre la iniciativa

Los objetivos sobre los cuales versa la iniciativa a efecto de reformar el artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de Ley de Juicio Político para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura, se manifiestan en la exposición de motivos de la siguiente forma:

«(...)El artículo 110 de nuestra Constitución Federal señala que cuando en el Congreso de la Unión se practique un juicio político a funcionarios estatales, la resolución será únicamente declarativa para que las Legislaturas Locales procedan "como corresponda". Actualmente la legislación guanajuatense no nos indica lo que debe entenderse por "proceder como corresponda", por lo que si alguna resolución de este tipo llegara al Congreso del Estado, esta Soberanía no tendría modo de actuar, pues no hay ninguna regulación que establezca el procedimiento a seguir en ese caso.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de Ley de Juicio Político para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Además, tampoco se contempla en nuestro estado un mecanismo para que los más altos servidores públicos de Guanajuato puedan ser sujetos a una responsabilidad política.

Por esta razón, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional busca cerrar el círculo de responsabilidades de los funcionarios públicos en el Estado de Guanajuato. Ya tenemos regulada la administrativa, la penal y la civil, pero aún somos omisos en materia de responsabilidad política. Por ello hemos insistido en la importancia del tema, presentando iniciativas que han buscado llenar este vacío a través de diversos esquemas. Es importante subrayar que Guanajuato es el único estado de la República que no regula el Juicio Político, pues aunque se menciona en el texto constitucional, en ningún lugar encontramos normado su procedimiento, incurriendo con esto en una gran omisión legislativa.

El juicio político es un mecanismo para fincar responsabilidad política y sancionar con destitución e inhabilitación a funcionarios o servidores públicos de alto nivel que, en el ámbito de sus atribuciones, hayan incurrido en arbitrariedad, abuso o acceso indebido de poder.

Se pretende que con este mecanismo deban comparecer por su responsabilidad política los Diputados al Congreso del Estado, el Gobernador del Estado, los integrantes del Consejo del Poder Judicial, el Procurador General de Justicia, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los Magistrados del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, los Consejeros del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato, los Secretarios de Despacho de la Administración Pública Estatal y los integrantes del Ayuntamiento.

Recordemos que anteriormente este tema se regulaba en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato, sin embargo se decidió extraer de ella lo relativo al juicio político por regular una responsabilidad de diversa naturaleza. Técnicamente, no sería correcto incluir en una ley que regula la responsabilidad administrativa cuestiones de responsabilidad política. Por congruencia jurídica habría que establecerlo en otro dispositivo.

Por ello, además de reformar la Constitución Política del Estado de Guanajuato, proponemos la expedición de la Ley de Juicio Político para el Estado de Guanajuato. El diseño propuesto en esta iniciativa, es el resultado de los trabajos que se hicieron en propuestas anteriormente presentadas por el Grupo del Partido Revolucionario Institucional. Se recogen consideraciones que este Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Ejecutivo realizaron en diversas mesas de trabajo, en un ejercicio de extensa investigación y análisis. Derivado de lo anterior, presentamos esta nueva configuración del Juicio Político en Guanajuato, en la que se establece que el trámite del mismo se realice únicamente ante esta Soberanía, teniendo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de Ley de Juicio Político para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

como instancias a la Comisión de Responsabilidades y posteriormente al Pleno del Congreso del Estado, erigido en un Jurado de Sentencia.

El procedimiento contempla que cuando se presente una denuncia para la posible sustanciación de un juicio político, deberán obrar en ella los datos que establezcan que se han cometido los hechos materia de la denuncia y que exista la probabilidad de que el denunciado los cometió o participó en su comisión. Se prevé una etapa de instrucción en la que sólo intervendrán los diputados de la Comisión de Responsabilidades, con el fin de que los demás no tengan algún prejuicio anticipado y que cuenten con la total independencia para decidir.

Se le reconocen al denunciado sus derechos fundamentales para que pueda tener un defensor, participe, ofrezca pruebas y demás formalidades esenciales del procedimiento. Cuando existan pruebas supervinientes el denunciado tendrá un plazo suficiente para conocerlas, debatir de ellas y en su caso ofrecer las pruebas para su defensa. Si la Comisión de Responsabilidades encuentra los elementos suficientes, remitirá su dictamen al Pleno, que será quien determine si es procedente o no una sanción política, pudiendo ser la destitución del cargo, o una inhabilitación para ejercer la función pública de seis a doce años. Para que la prescripción no sea demasiado corta y provoque la inaplicabilidad del juicio, se propone que el mismo pueda iniciarse durante el período en el que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después.

Una de las grandes tareas que los legisladores tenemos con motivo de nuestro encargo, es la de construir consensos que redunden en el beneficio de los guanajuatenses. Esta iniciativa es muestra de ello, pues recoge las ideas y aportaciones que desde todos los ámbitos de gobierno y desde todas las corrientes políticas se han vertido al respecto de este tema. A lo largo del proceso legislativo que seguirá a la presente iniciativa, debemos seguir buscando precisamente eso: construir con el fin de mejorar el marco jurídico en materia de responsabilidad de los servidores públicos en nuestro estado.»

Tenemos claro lo que las y los iniciantes pretenden con esta propuesta al establecer la reforma al artículo 124, ahora 125 con la reforma del 6 de septiembre de 2016 y la expedición de una Ley de Juicio Político Sin embargo, quienes dictaminamos hemos determinado que al encontrarse la iniciativa en los alcances del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, no procede entrar al fondo de su análisis. El artículo de referencia a la letra dice:

Artículo 169. *Las iniciativas o proposiciones de acuerdos que no fueren dictaminadas durante el ejercicio constitucional de la Legislatura en la que se presentaron y en la subsecuente, serán objeto de archivo definitivo.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de Ley de Juicio Político para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

En ese sentido y en razón de encontrarnos en el supuesto aludido en nuestra Ley Orgánica, toda vez que la propuesta de referencia fue ingresada y turnada a la comisión legislativa en el periodo de la Sexagésima Segunda Legislatura y al no ser dictaminada durante esa Legislatura y la subsecuente, estimamos pertinente el archivo de la iniciativa.

Con fundamento en los artículos 169 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Único. Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de Ley de Juicio Político para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Se instruye al Secretario General del Congreso archive de manera definitiva la iniciativa de referencia.

**Guanajuato, Gto., 10 de marzo de 2021
La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Dip. Raúl Humberto Márquez Albo

Dip. José Huerta Aboytes

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. J. Guadalupe Vera Hernández

Dip. Vanessa Sánchez Cordero

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto:	Dictamen, artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato
Descripción:	A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos fue turnada como pendiente legislativo y para efecto de su estudio y dictamen, la iniciativa a efecto de reformar el artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de Ley de Juicio Político para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura.
Información de Notificación:	LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JOSE HUERTA ABOYTES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Destinatarios:	LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato J. GUADALUPE VERA HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato VANESSA SANCHEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1571_20210310102408252.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:	LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO	Validez:	Vigente
----------------	---------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1b	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	10/03/2021 04:26:11 p. m. - 10/03/2021 10:26:11 a. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2a-75-b9-24-be-c3-60-37-95-ec-6f-17-a2-62-70-56-23-d0-ab-ed-98-ca-a2-4e-c7-74-21-4a-68-43-c0-c8-4f-d0-a2-6f-5a-4c-4a-dd-1b-2a-f0-30-a3-fc-b7-6e-50-09-df-7a-61-6b-36-5c-66-ca-7f-4b-63-58-53-08-f4-b9-0a-ad-7a-63-e3-32-35-ba-5f-f5-67-62-c1-b4-38-ea-9b-0c-94-f2-50-49-e4-0a-85-a7-90-c4-4b-9b-71-1a-7c-a9-ce-64-d6-ed-ea-aa-d5-93-25-e5-67-8b-44-ee-48-4f-7d-ac-c6-0d-28-5f-63-f6-5e-b3-78-4b-96-9d-01-59-ab-ac-5c-a6-ed-f5-91-8d-02-e7-13-55-e2-cb-b6-d2-7b-e7-73-9e-bb-63-ca-ff-ad-d9-48-89-39-56-24-29-5a-78-f2-bf-83-ba-13-a0-95-72-63-ce-74-70-54-7b-52-21-99-75-53-ba-f5-64-7d-3c-1d-de-e0-6b-00-06-41-fd-4d-3a-3b-8b-31-43-87-7e-06-d0-8e-ce-f8-d8-7b-b4-33-d0-24-12-6e-2c-72-28-c1-c3-ef-76-55-a8-32-9f-5b-53-0a-a5-ae-ab-79-2f-73-cd-94-be-76-19-fe-ab-5a-20-6c-2e-c9-51-b8-a4-44-d0		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	10/03/2021 04:27:01 p. m. - 10/03/2021 10:27:01 a. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	10/03/2021 04:27:04 p. m. - 10/03/2021 10:27:04 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637509688244639483
Datos Estampillados: HVkjsgPhygazAWFJecC4YcOgRdg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229404170
Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 04:27:05 p. m. - 10/03/2021 10:27:05 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f2 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 04:27:29 p. m. - 10/03/2021 10:27:29 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

06-7a-d8-a9-1c-73-44-47-bf-ee-e9-65-f8-0d-9e-7c-4a-29-0f-c5-e9-07-43-50-2f-eb-5d-d7-62-96-9d-5b-81-bd-90-c7-df-b9-68-ff-62-49-30-f4-16-cb-3e-3b-3c-80-8b-c9-41-37-16-c1-b4-af-ef-23-53-e5-b2-01-5c-11-4b-77-53-10-24-2d-2e-2f-9c-31-97-54-bb-f1-c9-76-30-9a-5d-9a-da-df-2f-22-c9-66-f2-91-e4-26-a3-71-f0-6c-ce-65-b2-b1-3a-91-59-13-70-6a-ab-84-e5-43-fe-83-dd-88-9a-23-5b-46-72-93-47-c9-0d-d4-6d-01-bd-c6-5d-48-9c-c1-1d-b8-9b-3f-cd-41-25-f3-69-f8-27-9d-a8-e8-a5-a4-18-5f-44-65-67-2f-cf-4c-c2-22-be-09-38-d1-38-01-c1-77-c5-7b-3e-d6-c6-42-68-12-8b-4a-a0-4b-05-48-92-fb-f6-89-95-ae-70-5a-51-28-ee-8b-3c-09-ff-f6-7b-8e-57-0f-df-25-17-22-80-5d-55-d8-78-5e-e4-97-f3-86-a8-3b-d3-59-91-79-7f-13-22-d6-89-88-10-3e-0e-95-06-db-c7-71-f6-aa-7e-dd-df-83-16-6f-cf-41-a0-74-f1-55-7a-59-40-4f

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 04:28:19 p. m. - 10/03/2021 10:28:19 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 04:28:21 p. m. - 10/03/2021 10:28:21 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637509689019327409
Datos Estampillados: 8Yqr9SFnGk5/rdn4Vth1GyQyzWc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229404441
Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 04:28:23 p. m. - 10/03/2021 10:28:23 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

FIRMANTE

Nombre: VANESSA SÁNCHEZ CORDERO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.23 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 07:12:54 p. m. - 10/03/2021 01:12:54 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

4d-bb-e5-6b-50-10-3b-d3-ba-d5-5a-40-54-5f-d4-fc-57-38-46-ba-f3-ed-16-8c-e8-62-4c-60-df-42-06-a4-f6-b0-4d-51-37-12-68-0a-7e-8b-37-72-58-8b-bb-a3-a8-3f-d3-18-b0-11-d0-4e-2c-36-86-8c-74-5d-ec-bd-3c-5c-e8-91-58-48-40-06-0d-0b-57-62-99-7a-b0-e3-3d-1e-c2-91-32-84-a2-ca-57-17-ec-28-23-b3-f1-d6-4f-42-5c-56-48-26-d4-ff-78-a9-eb-e7-e1-77-9d-5c-5c-6c-97-ef-29-62-4c-42-45-ee-6a-0a-ae-3f-97-f2-6e-61-db-25-21-03-7a-7b-5b-94-58-b2-62-75-ba-e4-ab-21-62-74-8b-26-d0-f0-e4-e0-8f-db-a2-d7-46-37-f0-1d-39-52-a9-d0-6c-4f-17-e6-c0-d6-a5-29-e7-64-3a-51-8f-51-9f-90-6c-ed-8f-cc-27-6e-90-cf-eb-cf-ee-54-38-be-c0-e0-86-27-31-81-43-5d-dc-4d-ff-ff-76-95-6d-e7-10-c0-7c-d6-01-b6-9b-c3-13-dd-74-b4-88-b3-09-cb-47-c4-1b-04-79-1f-c0-98-66-94-22-ac-25-95-f4-fd-42-a6-54-08-b8-c1-7d-8e-d3-40-17-57

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 07:13:44 p. m. - 10/03/2021 01:13:44 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 07:13:47 p. m. - 10/03/2021 01:13:47 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637509788273308793

Datos Estampillados: I/J66SNUkf8yuoUxsSYHQX2AtJE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229446960

Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 07:13:47 p. m. - 10/03/2021 01:13:47 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

FIRMANTE

Nombre: ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ea **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 01:25:09 p. m. - 11/03/2021 07:25:09 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: bc-24-e1-5a-9c-f6-11-df-82-fb-8e-1e-ea-7d-78-2d-16-1b-74-7e-3a-5f-46-75-c7-7f-d8-8b-9e-e9-a5-85-c5-99-e8-59-5f-ff-61-54-b7-ec-1e-5c-b3-29-cd-be-bf-57-19-55-d3-50-33-d6-0a-d5-d5-ff-d9-25-f6-d4-08-43-4a-32-00-ca-3f-49-13-f2-0e-ed-93-52-1e-f5-26-83-86-ec-43-a8-f6-05-58-c3-af-72-26-8a-90-dc-ca-86-24-f5-c2-05-36-b3-11-85-49-70-b2-75-00-43-f0-72-40-4c-ea-63-ae-82-cd-01-e6-0e-4a-8a-e0-bc-a8-a1-e3-aa-8d-3e-85-86-79-aa-e4-07-f4-3d-44-0b-c0-7d-57-c9-5d-d9-e8-54-f3-3f-77-08-8d-d4-88-77-11-88-b5-bd-7e-91-85-bd-5b-84-67-3b-08-0d-66-f3-bc-90-6d-fc-5b-53-1e-82-6d-8b-5a-d1-51-44-68-7a-40-a8-ba-20-79-43-7c-34-cd-47-45-a4-96-0d-e7-2f-54-cf-47-90-8a-3b-c2-46-fe-53-bf-f5-e3-30-5c-9f-86-d9-0c-11-3f-86-e6-2e-a6-87-c6-75-8b-c3-86-0d-b0-ea-03-cc-15-03-9c-04-92-cd-e6-a7-24-35-4f-37

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 01:26:00 p. m. - 11/03/2021 07:26:00 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 01:26:02 p. m. - 11/03/2021 07:26:02 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637510443626908124

Datos Estampillados: 92vKs3j9jiPCtpNRmJVI6m+UF04=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229577501

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 01:26:03 p. m. - 11/03/2021 07:26:03 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:10:46 p. m. - 11/03/2021 10:10:46 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 15-2c-07-54-74-4c-4c-0b-46-b9-77-8f-85-11-c1-94-eb-23-0c-ea-96-4a-57-97-26-c6-72-8d-7c-df-64-0b-e1-67-71-c6-89-58-09-4f-9c-ad-51-b5-3e-77-4c-7a-ac-c2-25-de-c0-4e-8a-7a-cb-0e-b1-98-24-bd-d6-55-10-65-b4-32-df-17-5d-49-71-9b-67-71-4f-88-52-f5-6b-53-4a-f9-2a-a6-81-12-f7-fa-79-49-9a-e4-40-05-ca-5a-00-05-f5-2b-ab-2e-be-3e-f4-84-06-48-47-18-7d-06-0f-f0-51-f9-f1-e1-b0-db-9d-d7-af-60-32-6d-06-e5-ac-d1-db-09-e2-bb-b0-7e-4a-c5-b1-04-07-c1-e9-4a-6f-86-fd-3d-9a-b0-92-00-ba-15-3d-6c-39-9b-80-c2-f0-e2-65-c1-43-a3-a5-cd-1c-df-c4-50-60-b3-81-62-81-e9-6f-1b-c4-b6-ec-ba-a3-36-ca-a9-7c-c0-a8-a9-84-6b-fa-33-8e-04-47-6a-31-27-ab-ec-ec-60-ec-fc-d5-98-30-8d-03-ea-2a-5b-4b-88-3b-18-d4-dd-d6-c3-aa-6c-32-ea-b1-bf-c3-99-dc-15-ea-a2-5a-28-7c-4a-3d-bf-40-36-2c-95-26-28-e2-fb-fb-61-0d-02

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:11:37 p. m. - 11/03/2021 10:11:37 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:11:40 p. m. - 11/03/2021 10:11:40 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637510543005111712
Datos Estampillados: 6NEJOA9lpTk0SALIAbw/i/jQf/Q=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229591898
Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:11:40 p. m. - 11/03/2021 10:11:40 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ec **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:37:26 p. m. - 11/03/2021 10:37:26 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 9f-b9-f4-b7-27-db-06-bc-f3-2b-b7-41-d3-b2-75-12-a4-ca-05-96-88-fc-e7-19-4c-de-27-48-60-e2-72-26-c0-71-de-ba-e7-1f-97-68-11-ad-6f-7d-79-e3-1b-7f-ae-88-23-85-04-3c-ba-9c-86-98-49-a6-a2-5f-e7-ee-bf-8e-f9-d3-4e-26-62-72-e9-0c-b7-03-08-53-25-35-c5-60-2a-8b-eb-20-d2-39-b3-95-50-2d-e5-75-23-14-a3-32-08-31-2d-3c-6a-80-f5-11-4f-ba-b3-1a-a1-21-e2-27-b8-2d-a8-d8-d3-77-4c-f1-58-63-3e-98-65-0d-36-3e-34-49-15-e1-2d-d5-4e-01-27-8d-c3-a2-f6-51-06-c7-25-9f-de-43-44-0f-42-e5-83-02-10-b7-8b-f3-e8-b1-07-b4-48-6b-7f-9e-04-46-eb-2f-47-d9-04-a9-04-8d-d1-f7-f4-c9-98-38-5e-5e-25-4c-9f-be-93-31-31-d5-45-98-e1-75-88-62-f5-bc-3e-67-9f-9f-e4-e8-04-ce-25-38-af-59-9d-c5-49-87-78-f0-b8-b3-47-ec-f0-22-6a-d8-22-42-cb-1f-06-58-d2-b8-21-29-34-23-83-10-cf-27-48-15-69-30-5f-c2-c9-14-2c-66-38-df

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:38:17 p. m. - 11/03/2021 10:38:17 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:38:19 p. m. - 11/03/2021 10:38:19 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637510558993622048
Datos Estampillados: VqmJoxT2jsf6orbWBQbkYgUaE2g=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229597083
Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:38:19 p. m. - 11/03/2021 10:38:19 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.16 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 07:34:49 p. m. - 11/03/2021 01:34:49 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

19-90-41-3b-37-a9-69-a1-71-26-66-88-48-c7-30-f1-bd-da-53-86-d0-30-b3-9d-80-0c-7d-3e-e7-81-a3-d7-3f-44-76-4a-70-2a-02-72-08-45-d2-58-3e-3a-72-ce-2d-df-59-ff-b6-d6-73-c7-5b-20-ff-81-6e-59-d8-9a-54-50-e3-9d-a0-30-97-12-cf-04-a5-db-d0-bc-2a-33-57-1c-1a-1f-3c-34-1a-a5-21-9e-36-71-dd-57-ba-ce-20-b1-bd-3f-d7-dd-01-35-2e-54-56-47-ae-41-49-1e-0b-a8-6d-61-81-8a-88-95-98-38-36-37-2e-38-b7-07-92-16-5d-73-7b-5a-e5-0e-20-cb-70-1d-b8-e8-ae-f3-fb-c8-35-69-19-c2-6c-8f-f6-a6-fa-5c-9d-df-59-09-3f-ad-a7-c3-2d-53-33-2a-d6-a7-ee-04-1c-33-8e-74-a3-20-68-93-04-41-c8-8b-e3-81-a7-27-e5-25-b2-c2-1b-60-cc-4f-fe-a1-16-dc-8c-43-68-4c-00-a3-df-15-b1-fc-e8-87-c3-d8-9f-85-8d-31-b1-8c-25-cf-91-cb-67-a6-7f-b0-5f-55-4e-b6-81-43-4f-38-1b-46-b6-43-77-08-ad-a8-05-17-17-9c-5f-40-10-12-e3-d4-c9-86

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 07:35:40 p. m. - 11/03/2021 01:35:40 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 07:35:43 p. m. - 11/03/2021 01:35:43 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637510665433934016
Datos Estampillados: LHjByTqbTmjKr9O/0XGV2aGdHBo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229643205
Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 07:35:43 p. m. - 11/03/2021 01:35:43 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JOSÉ HUERTA ABOYTES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.2a **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 12/03/2021 12:48:43 a. m. - 11/03/2021 06:48:43 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

b0-f2-df-01-67-3b-89-3f-7e-78-1f-b5-36-bc-20-d7-7b-d6-46-01-40-17-10-30-d4-67-a6-ec-96-8b-78-ac-69-62-82-23-74-98-16-73-9d-8d-43-5a-32-9d-6c-76-9e-bf-24-0e-0d-3b-e0-4a-56-12-20-ea-41-29-72-03-8c-38-95-33-78-ca-27-32-73-01-37-84-79-73-61-dd-24-a2-1b-ff-1e-44-9c-ef-39-57-d7-51-44-4e-48-58-1f-57-49-f6-e6-f7-a2-61-4b-ce-b8-dd-c2-8b-0d-b2-ed-5e-6f-d3-af-ad-46-97-16-e4-53-82-7b-8e-46-c3-22-a0-98-90-02-a2-7f-79-a8-51-4d-40-76-70-4d-08-b3-25-57-12-bb-31-1e-fe-58-7f-85-b0-11-40-ea-0d-c4-79-c5-50-29-58-d6-56-8a-ef-81-4c-33-7a-c6-9c-f8-f8-a4-9a-b1-69-82-2f-84-d7-fb-28-80-87-5c-47-66-b5-4f-36-cb-38-9f-7c-cc-bd-e2-85-c2-54-4e-6a-59-c6-90-01-04-39-bd-1d-e9-ae-87-96-a6-64-40-53-61-46-54-92-12-60-f0-a5-de-eb-64-df-d8-9f-25-5a-8c-6b-20-95-07-59-ee-ec-7e-d1-58-01-ef-40-64-ed

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/03/2021 12:49:34 a. m. - 11/03/2021 06:49:34 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/03/2021 12:49:36 a. m. - 11/03/2021 06:49:36 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637510853766960742

Datos Estampillados: MQylck+2ht2+4kWyYqXvBkhsTNs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229720125

Fecha (UTC/CDMX): 12/03/2021 12:49:37 a. m. - 11/03/2021 06:49:37 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada